

San Juan Girón, 27 de enero de 2026.

Señor
LAURA SOFÍA CAMPOS GARCÍA
CR 18 A # 56 - 62, Girón, Santander. Campossofia61@gmail.com
Cel: 316-8663445

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato Arrendamiento De Carretería.

La Institución Educativa Colegio Roberto García Peña, se permite invitarla a presentar propuesta para la suscripción de un contrato cuyo objeto contractual es el siguiente: **“CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CAFETERIA PARA EL EXPENDIO DE ALIMENTOS PREPARADOS O DE PAQUETES Y BEBIDAS REFRESCANTES SIN ALCOHOL DENTRO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ROBERTO GARCIA PEÑA”**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

Venta de alimentos preparados o de paquetes y enlatados, junto con bebidas refrescantes que no contengan alcohol, ni altos porcentajes de azúcares, componentes químicos perjudiciales para la salud, es decir no aptos para el consumo humano. Los alimentos ofertados en las tiendas escolares deberán propiciar una alimentación completa, equilibrada, suficiente, inocua, variada y adecuada.

1. La oferta diaria de alimentos y bebidas saludables de las tiendas escolares deberá incluir: Frutas, en cualquiera de las presentaciones: enteras, picadas o en jugo. Barras de cereal, frutos secos, derivados de cereales y lácteos. Combos que incluyan todos los anteriores alimentos en combinación.
2. Relación calidad / precio (Precios Justos por presentación de productos): Ofrecer a los usuarios precios accesibles y justos con relación a la oferta de productos de la cafetería.
3. Calidad de la comida (Frescura, Sabor, Olor, Empaque, Presentación): Los alimentos deben encontrarse bien cocidos, con buena presentación, sabor y olor. No ofrecer alimentos recalentados o trasnochados a la venta y los empacados conservar su hermeticidad de fábrica.
4. Las tiendas escolares que cuenten con las condiciones mínimas de refrigeración, deberán brindar una oferta diaria de lácteos y sus derivados. La tienda escolar debe ofertar diariamente agua potable, tratada y envasada y NO vender bebidas azucaradas, bebidas con edulcorantes naturales, artificiales o ambos.
5. Variedad de la oferta de productos a la venta en Cafetería: Acordes a las necesidades y gustos de los usuarios, NO vender bebidas energizantes a los menores de edad, rotar menús, incluir menús y productos más saludables (Ej. Frutas, verduras, jugos naturales, etc.).
6. Espacios e infraestructuras: Mobiliarios viejos y en mal estado: La conservación de los alimentos, no en lugar que se encuentra deteriorado y la accesibilidad a éste.

7. Higiene: Con relación al mobiliario y en especial a los microondas donde calientan los alimentos, debe observarse con buena higiene, usar tapabocas, mejor manipulación de alimentos, suministrar servilletas y manipular los alimentos con guantes diferentes a los que utilizan para recibir el dinero.
8. Servicio / Trato del personal: El trato del personal que atiende debe ser el mejor, revestirse de amabilidad, cordialidad, diplomacia y eficiencia.
9. Tiempo de espera para pedir: establecer alternativas que permitan disminuir las filas y los tiempos de espera para solicitar productos o alimentos en la cafetería, agilidad en el servicio, ya que los estudiantes cuentan con tiempos reducidos para el consumo, organizar las filas y los accesos a la cafetería.
10. Queda prohibido el expendio de chicles, bebidas energizantes, cigarrillos, licores y medicamentos en las tiendas escolares.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en el Municipio de San Juan Girón, lugar de ubicación de la Institución Educativa.

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

1. Utilizar el bien para la destinación establecida en el contrato de arrendamiento.
2. Cancelar el valor del arrendamiento en la forma pactada.
3. Efectuar las mejoras necesarias y mantener en buen estado el bien más cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por el arrendatario.
4. Restituir el inmueble al Arrendador a la terminación del contrato en el mismo estado en que le fue otorgado salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos.
5. Cancelar los servicios públicos de / (agua, luz y gas si aplica)
6. En la eventualidad que por una decisión Judicial la institución o la Administración Municipal o alguna de las Dependencias se le obligue a tomar decisión frente al inmueble, el arrendatario no pagara indemnización y se dará por terminado el contrato, de mutuo acuerdo sin perjuicio para las partes.
7. Cumplir con el alcance del objeto, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros.
8. Contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, en el evento que por algún motivo en específico la entidad coloque a disposición elementos, bienes e información etc. para la ejecución del contrato, el arrendatario deberá responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
9. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del arrendador.

10. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al arrendador y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.

11. El arrendatario manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

12. Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías en caso de requerirse para la ejecución del contrato. En el evento en que los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2º Ordinal a), numeral 5) de la Ley 1562 de 2013.

13. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

REQUISITOS DEL ARRENDATARIO Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el arrendatario debe contar con los siguientes requisitos:

Persona Natural Mayor de Edad Que haya trabajado con alimentos.
Que el RUT encierre dentro de sus actividades, lo que se pretende con el bien.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia Registro Único Tributario (Rut) actualizado, antecedentes Procuraduría, certificado Contraloría, Certificado antecedentes penales, Certificado de Contravenciones, copia de la Libreta militar (solo para los hombres menores de 50 años), Manifestación de no estar incurso en Inhabilidades ni Incompatibilidades, Certificación del REDAM, carnet manipulación de alimentos, seguridad social. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a Dos (2) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de Ciento sesenta y un (190) Días a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior se toma según el calendario académico establecido por la Secretaria de Educación de Girón mediante Resolución 003509 de 06 de noviembre de 2024 La cual en el artículo 2 de la parte resolutive establece los periodos académicos semestrales, la cual expresa:

- Primer periodo semestral: Veinte (20) semanas lectivas, comprendidas entre el 20 de enero y el 15 de junio, excluyendo la semana del 14 al 20 de abril del 2025.

• Segundo periodo semestral: Veinte (20) semanas lectivas, comprendidas entre el 7 de julio y el 30 de noviembre, excluyendo la semana del 6 al 12 de octubre del 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL

El colegio Roberto García Peña ha establecido que el valor estimado del presente contrato de arrendamiento corresponde a la suma de: ONCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS M/TC (\$11.907.000). discriminados en el valor de \$63.000 diarios por los 189 días faltantes del año lectivo.

La presente contratación no se respaldará con cargo a la imputación presupuestal, toda vez que se recibiría el valor de un canon de arriendo mas no se pagará, lo cual no afectaría el presupuesto de la institución educativa

VALOR Y FORMA DE PAGO

El arrendatario pagará al Arrendador A título de canon de arrendamiento el valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS M/TC (\$11.907.000).

El valor anterior establecerá a través de diferentes pagos mensuales, por parte de la arrendataria al arrendador, explicados a continuación:

1. A título de canon de arrendamiento el valor de: Sesenta y tres mil pesos m/c (\$63.000), por cada día laborado o trabajado en el correspondiente mes, hasta completar los 189 días del contrato según lo estipulado por el año lectivo 2026.
2. El último pago se realizará en noviembre de 2026 y en todo caso el mismo no requiere acta de terminación, y acta de liquidación del contrato, se entenderá que cubre hasta el día 20 del mes de noviembre de 2026, y finalizado el contrato se deberá hacer la respectiva entrega al contratante colegio Roberto García Peña.

Los cánones de arrendamientos serán consignados a nombre del colegio Roberto García Peña en la cuenta corriente N° **110-481-11967-5 del Banco Popular** y deberá ser consignada los 5 primeros días de cada mes siguientes ya trabajado, si el quinto día cae un festivo o fin de semana se deberá consignar el inmediato día hábil.

Los pagos de los respectivos cánones serán sujetos de descuentos por parte del arrendatario, toda vez que los días que no se pueda abrir la cafetería por culpa exclusiva del arrendador es decir el Colegio Roberto García Peña, o atípicas como paros, días festivos, entrega de boletines etc., es decir días que no haya actividad escolar exceptuando sábados y domingos. Así las cosas, se deja claro que el monto estimado del presente contrato es susceptible de variación, por ende, los pagos mensuales de los cánones sufrirían la misma afectación o variación. El valor para descontar por día no laborado es de Sesenta y tres mil pesos (\$63.000)

LIQUIDACIÓN.

El contrato que se suscriba se liquidará de acuerdo al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si el Arrendatario no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por el colegio, conforme al Artículo 141° del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (Ley 1437 de 2011).

Lo en todo caso una vez finalizado el término del contrato el mismo en ningún caso se entenderá renovado automáticamente el contrato, debiendo las partes firmar si o si un nuevo contrato si es de sus intereses el querer continuar con la relación contractual para el año siguiente.

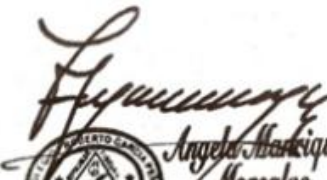
LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el arrendatario deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta Tiene plazo de entregar hasta el día 29 de enero de 2026 y deberá dirigirse a la rectora de la Institución Educativa Colegio Roberto García Peña y deberá entregarse en las instalaciones de dicha Institución.

Cordialmente,



Angela Manrique
Monsalve
Rectora

ANGELA JOHANA MANRIQUE MONSALVE
Rectora